

Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 3 de julio de 2007, en los Autos del recurso: Procedimiento Ordinario núm. 356/2007 (Neg. CO), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2006 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en diecisiete mil ciento ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (17.187,86 euros), en el expediente 2005/019, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Soledad Pulido Montoro (Polígono 29, parcelas 377 y 278 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Córdoba (donde se encuentra domiciliada la Comisión Provincial de Valoraciones) el día 9 de julio actual.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el Registro General del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.04),

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 29 de marzo de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2006, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en diecisiete mil ciento ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (17.187,86 euros), en el expediente 2005/019, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Soledad Pulido Montoro (Polígono 29, parcelas 377 y 278 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a doña Soledad Pulido Montoro como interesada en el procedimiento, fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la

LJCA se emplaza a doña Soledad Pulido Montoro y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 31 de julio de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, en el ejercicio de 2007.

La Orden de 19 de junio de 2007 por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 128, de 29 de junio, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos destinados a los municipios con mayor presión migratoria.

En base a los criterios de valoración señalados en el referido artículo y la aplicación de los mismos, en el artículo 5 de la Orden se recogen las cantidades resultantes para cada provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y un con ochenta y nueve euros (519.741,89 €), correspondientes a la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007, las cantidades que se indican en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Las transferencias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.18.18.463.00.31.J.4. y 01.09.00.01.18.463.00.31J.0., se harán efectivas en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores

remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes se realizará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 23 de julio de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

A N E X O

NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
Albuñol	42.048,35
Alhama de Granada	30.359,24
Almuñécar	45.782,38
Arenas del Rey	27.599,31
Armilla	29.060,45
Baza	39.450,77
Cenes de la Vega	25.099,46
Granada	45.457,68
Huétor Tájar	33.443,87
Loja	29.547,49
Molvizar	28.086,35
Motril	53.899,82
Polopos	27.888,29
Vegas del Genil	27.436,95
Zafarraya	34.581,48
TOTAL	519.741,89

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se da publicidad a la cofinanciación del Programa de Formación de Personal Investigador, por el Fondo Social Europeo (Marco 2007-2013).

Mediante Resoluciones de 28 de mayo de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio) y 1 de julio de 2004 (BOJA núm. 135, de 12 de julio), se convocaron becas de formación, en base a

la Orden de 30 de agosto de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero. Dichas becas, de cuatro años de duración fueron concedidas por las Resoluciones de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) y 30 de enero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), respectivamente, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con las Medidas DM20040616 (Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral), DM20041216 (Formación profesional base y formación profesional específica) y DM20041616 (Mejorar la empleabilidad de las mujeres), dentro del marco del Programa Operativo de Andalucía 2000-2006, y se prolongan hasta los años 2008 y 2009 según casos.

Posteriormente, la Orden de 15 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 enero de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que modifica la regulación general del programa de formación de personal investigador, estableció que sus beneficiarios podrían, a partir del segundo año del disfrute de la beca, pasar a disfrutar de un contrato laboral hasta la finalización de su proceso de formación.

En el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 Andalucía, compartiendo la visión de la Estrategia de Lisboa Renovada, así como de las Directrices Estratégicas Integradas para el Crecimiento y el Empleo, se establece como prioridad «potenciar el capital humano en el ámbito de la investigación y la innovación», resultando ser estos los mismos objetivos del programa de formación de personal Investigador del IFAPA estructurado en base a la normativa antes citada.

Por consiguiente, en base a ello, el citado programa de formación de personal investigador puede resultar acción elegible, y por tanto cofinanciado, por el FSE en el programa operativo del nuevo período de programación, a partir del 1 de enero de 2007.

Por otra parte, el gasto que resulte imputable al nuevo período 2007-2013, es perfectamente identificable y diferenciado con el del Marco anterior, y se correspondería con las percepciones que con cargo al citado programa los investigadores en formación percibirían a partir del 1 de enero de 2007.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 del reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayuda públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Presidencia

R E S U E L V E

Primero. Incorporar dentro de las acciones elegibles del Programa Operativo del FSE 2007-2013, el programa de formación de personal investigador convocado por Resoluciones de 28 de mayo de 2003 de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria (BOJA num. 133, de 14 de julio) y 1 de julio de 2004 (BOJA num. 135, de 12 de julio)

Segundo. Hacer público que las becas o contratos que los beneficiarios del programa antes referenciados perciban a partir del 1 de enero de 2007, y que se relacionan como Anexos I y II de la presente Resolución, serán cofinanciados con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, Eje 3, Tema Prioritario 74 «Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de los estudios de postgrado y formación de investigadores, así como las actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas».

Sevilla, 2 de enero de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.